

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DIANA POLA CUJAR ALONSO
Demandado: JOHN FERNANDO HERRERA BERMUDEZ
Radicado: 500013110002-2019-00495-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante y como quiera que razón le asiste en el sentido de que no corresponde en este momento procesal en que se encuentra el proceso tener en cuenta la liquidación de costas elaborada por secretaria obrante en el AD No. 027, se dispone, no impartirle aprobación, advirtiéndole que en la audiencia de pruebas y juzgamiento fijada, se definirá lo que corresponda en este sentido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc24fb5607366e74f7636f522b94eca36945cf594e3a75eeacdebb6b426daf3**

Documento generado en 15/07/2022 12:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>